



Ministerio de Justicia

U heeft een huisverbod... Wat nu?

Le ha sido impuesta una orden de expulsión del domicilio familiar... ¿Qué pasa ahora?

Información práctica para personas condenadas a
expulsión del domicilio familiar

Sobre este folleto

Acaba de serle impuesta una orden de expulsión del domicilio familiar. La policía le ha entregado este folleto. En él se explica lo que supone para usted esta orden, y lo que tiene que hacer de ahora en adelante. Aquí encontrará información sobre aquello a lo que debe atenerse, sobre asistencia, y sobre lo que puede hacer si no está de acuerdo con la orden de expulsión del domicilio familiar que se le ha impuesto.

¿Qué es “violencia doméstica”?

El uso de la violencia está prohibido, también en el hogar. La policía tiene la misión de proteger a las víctimas y de ayudar a detener la violencia.

La violencia doméstica es dañina para todos, y casi nunca se detiene por sí misma. Para eso hace falta ayuda. La orden de expulsión del domicilio familiar es una medida que puede contribuir a detener la violencia doméstica, y con la que se puede conseguir que todos los implicados reciban ayuda. Por “violencia doméstica” se entiende:

- *violencia física* (por ejemplo, pegar, dar patadas, tirar por las escaleras, tirar del pelo, etc.)
- *violencia sexual* (por ejemplo, coacción sexual, violación, agresión con fines sexuales, incesto, etc.)
- *violencia psíquica* (por ejemplo, amenazas, encierros, humillaciones, insultos, acoso, ignorar a la otra persona, etc.)

La violencia doméstica presenta todo tipo de formas, como la violencia de género (por parte de la pareja o ex-pareja), el maltrato infantil o los malos tratos a ancianos.

¿Qué es una “orden de expulsión del domicilio familiar”?

A veces, la situación en una familia es amenazante, pero no existe suficiente base legal para que la policía arreste directamente a alguien. Para neutralizar esta situación amenazante y poder organizar una asistencia, la policía (formalmente, el Alcalde) puede imponer una orden de expulsión del domicilio familiar. Esta orden se impone cuando alguna persona de esa familia supone un peligro para su pareja, sus hijos u otros habitantes del domicilio familiar. La orden de expulsión puede imponerse también si existe una sospecha fundada de que pueda existir este peligro, para evitar que la situación se agrave. Expulsando de la residencia familiar a la persona causante del peligro, y prohibiéndola regresar durante un determinado período de tiempo, se pueden evitar más problemas y se crea un período de reflexión. Durante este período se pueden regular medidas de ayuda para usted y los miembros de su familia, y también para la persona expulsada del domicilio.

¿Quién decide que debe usted abandonar su domicilio?

El responsable de la decisión de expulsar a una persona de su domicilio es el Alcalde. En la práctica, esta decisión se deja generalmente en manos de la policía (el Representante del Fiscal), quien habla primeramente con usted y su pareja, sus hijos y demás habitantes del domicilio familiar, y decide después si existe una situación de riesgo. Es decir, que la orden de expulsión del domicilio familiar se impone en nombre del Alcalde.

¿Qué supone para usted la orden de expulsión del domicilio familiar?

Acaba de serle impuesta una orden de expulsión del domicilio familiar. Eso significa que, a partir de ahora, y durante 10 días, no podrá usted regresar al domicilio familiar ni a los alrededores del mismo. Esta orden debe cumplirse incluso en el caso de que sea usted el propietario, inquilino u ocupante principal de la vivienda. La expulsión del domicilio familiar es también una orden de alejamiento, que incluye igualmente la prohibición de establecer contacto con sus hijos. Durante estos 10 días de expulsión y alejamiento no podrá ponerse en contacto, de ninguna manera, con su pareja ni con los demás habitantes del domicilio familiar. Si su pareja o cualquier otro habitante del domicilio familiar, incluidos sus hijos, intentaran ponerse en contacto con usted, no deberá usted acceder a ello de ninguna manera. La contravención de la orden de expulsión, que incluye también la prohibición de aproximación y acceso, es un hecho penado por la ley. En la carta que le ha sido entregada se indica:

- el período y el ámbito en los que rige la prohibición
- con quién no puede mantener ningún contacto

Puede suceder que se haya iniciado un programa de asistencia que exija un contacto entre usted y, por ejemplo, su pareja. En ese caso, el encargado de la asistencia regula el contacto, que tiene lugar en su presencia y bajo su dirección.

La expulsión de su domicilio familiar. ¿Dónde puede ir y qué puede llevarse consigo?

La orden de expulsión implica que debe abandonar su domicilio inmediatamente y entregar las llaves del mismo a la policía. La policía le pedirá una dirección y/o un número de teléfono donde localizarle en los próximos días. También puede proporcionar estos datos al Ayuntamiento en un plazo de 24 horas. Probablemente usted mismo pueda encontrar un domicilio temporal. En algunos Ayuntamientos se han adoptado medidas de acogida

para casos en que sean necesarias. La policía puede informarle al respecto. Únicamente podrá llevarse consigo aquellos efectos que necesite urgentemente para su vida diaria, como, por ejemplo, dinero, documentos personales, ropa, medicamentos y efectos necesarios para el desempeño de su trabajo.

¿Qué ocurre si no respeta la orden de expulsión y alejamiento?

Si usted no abandona el domicilio familiar, no respeta la orden de expulsión, y éste es un hecho penado por la ley. Además, si durante esos diez días regresa al domicilio familiar o contacta, de la manera que sea, con su pareja, sus hijos, u otros habitantes del domicilio familiar, estará usted infringiendo la orden y puede ser castigado legalmente. También si su pareja, o su hijo, por ejemplo, intentan ponerse en contacto con usted, o le piden que regrese al domicilio familiar, incurrirá usted en un delito penado por la ley si no se atiende a la orden de expulsión y alejamiento. El Alcalde o el juez son quienes deciden si, y cuándo, se retira la orden de expulsión y alejamiento, no su pareja u otros habitantes del domicilio familiar. La policía se encarga de controlar si cumple usted con la prohibición.

Expulsión del domicilio familiar y arresto policial

También puede imponérsele una expulsión del domicilio familiar si ha sido usted arrestado por la policía por violencia doméstica. Si queda en libertad después de su interrogatorio/estancia en las dependencias policiales, puede que su conducta siga constituyendo una amenaza para su pareja, sus hijos u otros habitantes del domicilio familiar. En este caso, se aplicarán las mismas normas que cuando se impone una expulsión sin arresto.

Los niños y la violencia doméstica

Los niños tienen derecho a un entorno seguro. La violencia doméstica actúa en contra de este derecho y es siempre nociva para los niños, ya sean ellos mismos quienes la sufran, o sean espectadores de la misma en su entorno familiar. Es un gran error creer que los niños no se dan cuenta de lo que sucede a su alrededor. Algunas de las consecuencias de la violencia doméstica en los niños que la sufren son:

- corren más riesgo de convertirse más adelante en víctimas o autores de violencia doméstica
- a menudo sufren problemas de concentración, de comportamiento y de aprendizaje
- a menudo sufren problemas de sueño, desórdenes alimentarios, depresiones y miedos, entre otros trastornos
- a menudo faltan a clase y huyen de su casa

Los niños y la expulsión del domicilio familiar

Muy probablemente, los niños estén muy asustados por la situación familiar. Pero es importante recordar que los niños suelen ser leales a ambos progenitores. Para ellos, la orden de expulsión es una medida que les afecta profundamente. Es importante que los niños entiendan que con esta medida se conseguirá tranquilidad para todos, y que va a recibirse ayuda. Probablemente estén inquietos. Por esta razón, explique a los niños que usted no va a abandonarles, sino que la policía le prohíbe tener contacto de momento con ellos. Y que usted también va a recibir ayuda.

Expulsión del domicilio familiar en caso de maltrato infantil

Cuando la policía impone una orden de expulsión del domicilio familiar, es con el fin de detener la violencia, o la amenaza de la misma, y crear un

período de tranquilidad. Eso es muy importante también para los niños de la familia. Se puede imponer una orden de expulsión del domicilio familiar no sólo en el caso de violencia hacia los adultos, sino también en caso de maltrato infantil, o la amenaza del mismo. En este caso, la policía consulta primero con el Centro de Asesoría e Información para Prevenir el Maltrato de Menores, Advies- en Meldpunt Kindermishandeling (AMK). Si se le ha impuesto una orden de expulsión del domicilio familiar por maltrato de menores (o la amenaza del mismo), el AMK / Bureau Jeugdzorg (Oficina de Atención a la Infancia) se pondrá en contacto con usted/su familia para ofrecerles asistencia.

¿Qué tipo de ayuda puede recibir?

La policía comunica inmediatamente a los asistentes sociales que le ha sido impuesta una orden de expulsión del domicilio familiar. La asistencia que se le ofrece tiene como fin detener o evitar la violencia. Puede obtener ayuda para aprender a manejar sus sentimientos y controlar su agresividad sin tener que recurrir a la violencia. Usted y su pareja, y sus eventuales hijos u otros habitantes del domicilio familiar pueden recibir también asistencia en la elección de alternativas para su futuro (en común). Ese momento es una oportunidad para abordar los problemas de la familia o de la pareja, en interés también de los hijos que pueda haber. Por esta razón, es importante que procure estar siempre localizable para los servicios de asistencia social, y que facilite a la policía una dirección y/o número de teléfono. Un asistente social se pondrá en contacto con usted lo más rápidamente posible, a más tardar transcurrido 1 día (por teléfono, por carta, o personalmente), y discutirá con usted cómo puede y quiere usted seguir con su vida, y qué asistencia necesita para ello. Esta ayuda no tiene por qué significar que deba interrumpirse definitivamente todo contacto con su familia o demás habitantes del domicilio familiar. El asistente social también puede considerar con usted y los demás miembros de la familia qué hace falta para mejorar los contactos, y, si ambos miembros de la pareja están de acuerdo, cómo mantener la relación. Pero ya sin violencia o amenazas de violencia. También puede usted ponerse en contacto por su cuenta con un asistente social. Para más información a este respecto, consulte el apéndice de la resolución que le ha sido entregada.

¿Qué sucede durante y después de los primeros 10 días?

En los próximos 10 días se inicia la regulación de la asistencia necesaria. Puede ser que durante estos 10 días desaparezca la amenaza de violencia doméstica, que usted haya aceptado la asistencia, y que colabore también con la asistencia que reciben sus familiares/ compañeros de domicilio. En ese caso, el Alcalde puede retirar la orden de expulsión, y puede usted regresar a su casa. El Alcalde puede decidir también prorrogar la orden de expulsión y alejamiento, hasta un máximo de 4 semanas, si considera que sigue existiendo peligro de violencia doméstica, o si obstaculiza o frustra usted la asistencia a sus familiares/compañeros de domicilio.

¿Qué ocurre si no está usted de acuerdo?

Si no está usted de acuerdo con la orden de expulsión del domicilio familiar, puede apelar al juez. En el apéndice que acompaña a la resolución se indica dónde puede recurrir. En este caso, debe escribir una carta al juez en la que explique por qué no está de acuerdo con la decisión. Para referir en breve plazo su apelación contra la orden de expulsión, puede solicitar una medida provisoria. Esto es una 'medida de urgencia' del juez. El juez debe decidir en el plazo de 3 días a partir de la presentación de su solicitud si se le ha impuesto la orden de expulsión con motivo. Si el juez está de acuerdo con usted, se retirará la orden de expulsión. Para su decisión, el juez puede tener en cuenta que haya aceptado usted la asistencia que se le ha ofrecido después de la orden de expulsión, y que no haya obstaculizado la ayuda a sus familiares/compañeros de domicilio.

Si desea usted un abogado

Si desea solicitar al juez una resolución provisional, puede obtener ayuda legal gratuita de un abogado. En este caso, deberá solicitarlo usted mismo al Alcalde o a la policía (el Representante del Fiscal), quienes se encargarán de

que, en el plazo de 24 horas a partir de su solicitud, tenga usted un abogado. Por esta razón, es importante que facilite usted una dirección y/o un número de teléfono. Así podrán ponerse en contacto con usted para adjudicarle un abogado y para la asistencia social. La asistencia de un abogado no es indispensable para presentar un recurso contra la orden de expulsión del domicilio familiar.

¿Dónde puede encontrar más información y ayuda?

Información específica por regiones sobre violencia doméstica y asistencia social:

- Policía: 0900-8844
- Servicio de Ayuda a las Víctimas Slachtoff erhulp Nederland: 0900-0101 (o a través de la policía)
- Centro de Asesoría e Información sobre Violencia Doméstica, Advies- en Steunpunt Huiselijk Geweld: en las inmediaciones de su domicilio, vea la guía telefónica o vaya a www.huiselijkgeweld.nl o www.steunpunthuiselijkgeweld.nl. O llame al 0900 126 26 26 (5 céntimos por minuto)

Información general sobre violencia doméstica:

www.huiselijkgeweld.nl

Si se trata de maltrato de menores (o amenaza de maltrato):

Advies- en Meldpunt Kindermishandeling: 09001231230
www.amk-nederland.nl

Información general sobre presentación de recurso

Véase el folleto: 'Objeción y recurso contra una resolución del Estado' – Ministerio de Justicia www.justitie.nl

Información sobre la organización de los juzgados

Holanda está dividida en 19 circunscripciones judiciales, cada una con una sede principal. Los Juzgados están establecidos en estas sedes principales. Las direcciones y números de teléfono se encuentran en la guía telefónica o en Internet, en www.rechtspraak.nl. Debe enviar su escrito de recurso al juzgado de su circunscripción.

Información sobre Consejo de Asistencia Judicial:

www.rvr.org (aquí encontrará información sobre asistencia judicial y la Ventanilla Jurídica)

Información sobre asistencia judicial/Ventanilla Jurídica:

Cualquiera que tenga alguna consulta jurídica puede dirigirse directamente a una de las treinta ventanillas jurídicas del país.

La Ventanilla Jurídica proporciona información y consejo, y puede, en caso necesario, remitirle a un abogado: www.hetj.nl o 0900-8020.

